



Auto Más

No. Póliza:

**CONTRATANTE**

Código de Cliente	Nombre
R.F.C.	
Referencia	Dirección
Referencia Cliente	

Versión	Renovación
Carátula	Contrato
Vigencia de la Versión	
Descripción	

**VEHÍCULO ASEGURADO**

Descripción	Serie	
Modelo	Placas	Motor
Uso		
Procedencia		
Circula en		

**MONTO A PAGAR**

Prima Neta
Recargo por Pago Fraccionado
Derecho de Póliza
I.V.A.
<b>Importe por Pagar</b>

**DESGLOSE DE COBERTURAS Y SERVICIOS DE LA PÓLIZA**

Coberturas	Suma Asegurada	Deducible
<b>Total Coberturas y Servicios</b>		

Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se obliga a indemnizar al Asegurado las pérdidas y/o daños que sufran los bienes que se mencionan como amparados y/o la responsabilidad civil que sea imputable legalmente al Asegurado, ocasionados por cualquiera de los riesgos expresamente contratados en la Póliza, de acuerdo con las Condiciones Generales y Particulares que se establecen en las mismas, prevaleciendo las últimas sobre las primeras.

00003A2400AUTGP 0716 0716 0612A52802 00001404385476

Documento informativo en cumplimiento de la disposición 4.1.18 de la Circular Única de Seguros y Fianzas

Grupo Nacional Provincial S.A.B.

B716 DA 716 OF AMORES «»



Código de Cliente	Conductor Habitual	Edad	Sexo
Beneficiario Preferente			

### + Información Adicional

Vigencia de la Póliza	Importe Total Actualizado	Descuentos Aplicados
		<b>Total de descuentos</b>
Conducto de Pago	Forma de Pago	Moneda
Observaciones		

Este documento no acredita el pago de la Póliza, por lo que es indispensable solicite el comprobante correspondiente.

#### Artículo 25 de la Ley sobre el Contrato de Seguro.

*“Si el contenido de la Póliza o sus modificaciones no concordaren con la oferta, el Asegurado podrá pedir la rectificación correspondiente dentro de los 30 días que sigan al día en que reciba la Póliza. Transcurrido este plazo se considerarán aceptadas las estipulaciones de la póliza o de sus modificaciones”.*

Esta Carátula de la Póliza forma parte integrante del Contrato de Seguro y de sus Condiciones Generales, las cuales se acompañan a la presente, por lo que forman un documento indivisible. Los derechos y obligaciones se contienen conjuntamente en dichos documentos. Se sugiere al Asegurado conocer los alcances reales de las Coberturas, Exclusiones, Limitantes y Restricciones en las Condiciones Generales del Contrato de Seguro. Adicionalmente, las Condiciones Generales también se encuentran en la página [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx), puede solicitarlas nuevamente a su Agente de Seguros o bien llamando al 55 5227 9000 o mediante el Registro de Contratos de Adhesión de Seguros de la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros.

El tratamiento de los datos personales en Grupo Nacional Provincial, S.A.B. se realiza de conformidad con el Aviso de Privacidad Integral, disponible en la página de Internet [gnp.com.mx](http://gnp.com.mx), o bien llamando al teléfono 55 5227 9000.

### AGENTE

Clave	Agente	Fecha de Expedición



Para cualquier aclaración o duda no resuelta relacionada con su Seguro, le sugerimos ponerse en contacto con la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de Grupo Nacional Provincial, S.A.B. ubicada en Av. Cerro de las Torres 395, Colonia Campestre Churubusco, Delegación Coyoacán, C.P. 04200, comunicarse al teléfono 55 5227 9000 opción 3 o al correo electrónico: [unidad.especializada@gnp.com.mx](mailto:unidad.especializada@gnp.com.mx); o bien contacte a la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) con domicilio en Insurgentes Sur 762, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, comuníquese a los teléfonos 55 5340-0999 desde la Ciudad de México o al 80 0999-8080 desde el Interior de la República, al correo electrónico: [asesoria@condusef.gob.mx](mailto:asesoria@condusef.gob.mx) o visite la página [condusef.gob.mx](http://condusef.gob.mx).

Estimado Asegurado: En cumplimiento con lo establecido en el artículo 40 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, la Entidad contará con un plazo no mayor a \_\_\_ días naturales para la aplicación de las primas, manteniendo intacta la cobertura de su Seguro.

*“En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica que integran este producto de Seguro, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 27 de marzo de 2023, con el número CNSF-S0043-0140-2023 / CONDUSEF-004611-08.”*

Informativo

 AGENTE

Clave	Agente	Fecha de Expedición

00003A2400AUTGP 0716 0716 0612A52802 00001404385476

B716 DA 716 OF AMORES «»

Documento informativo en cumplimiento de la disposición 4.1.18 de la Circular Única de Seguros y Fianzas